



Universidad
de Huelva



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, HUELVA, ESPAÑA
Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, TEMUCO, CHILE**

En la ciudad de Huelva, a 23 de diciembre de 2011

De una parte el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva,
Prof. Dr. Francisco José Martínez López.

Y, de otra, Don Sergio Bravo Escobar, representante de la Universidad de La Frontera, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Francisco Salazar 01145, Temuco, Chile, C.P. 4811230 y cuyos demás datos personales se omiten por razón del cargo.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas Instituciones y se reconocen legitimidad para suscribir el presente Convenio, por el que

EXPONEN

PRIMERO.- Que las Instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de afianzar sus relaciones.

SEGUNDO.- Que en el momento actual son muchas las posibilidades de cooperación mutua, dada la actitud de apertura que ambas Instituciones tienen y los numerosos temas y aspectos de interés común existentes en las comunidades a las que pertenecen.

TERCERO.- Que dicha cooperación podría contribuir al mayor conocimiento mutuo de sus recursos humanos y materiales.

CUARTO.- Que en estos momentos la Universidad está desarrollando proyectos de investigación, actividades docentes y de extensión universitaria, que cuentan con el reconocimiento y colaboración de Instituciones y Empresas que afectan al ámbito al que dichas Instituciones pertenece.

QUINTO.- Que consideran que la colaboración institucional es hoy una necesidad básica y que sus acciones conjuntas tendrían una amplia repercusión en ambas Instituciones y en los colectivos a los que representan.

Por lo que en virtud de todo ello suscriben el presente **Acuerdo Marco** que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo Marco regulará la colaboración mutua entre las partes arriba citadas, en lo que se refiere al desarrollo de proyectos y actividades de enseñanza, investigación, extensión universitaria e infraestructura, que surjan a su amparo.

SEGUNDA.- Las partes firmantes colaborarán en actividades docentes, de difusión cultural, publicaciones, y en proyectos de investigación, para fortalecer las relaciones y obtener el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales que cada una posee.

TERCERA.- Para cada iniciativa concreta se elaborará un convenio específico en el que se especifique al menos la actividad a realizar, personas e Instituciones implicadas y medios disponibles.

CUARTA.- Por todo lo antedicho, este Acuerdo Marco deja abierta cualquier iniciativa que surgiese de grupos de investigación, Instituciones o personas pertenecientes a ambas Instituciones, en cualquiera de las disciplinas o áreas que cada una posee.

QUINTA.- Ambas Instituciones se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante Instituciones públicas o privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

SEXTA.- El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdo semejante con otras Instituciones.

SÉPTIMA.- Este Convenio Marco de Colaboración tendrá una vigencia indefinida, entrará en vigor en el momento de su firma y podrá ser modificado o denunciado por cualquiera de las partes, que podrá proponer su rescisión, sin que ello afecte a los Convenios Específicos en realización, cuya terminación se llevará a efecto, en todo caso, conforme a lo establecido en ellos.

OCTAVA.- Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este Convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.



Por la Universidad de Huelva, su coordinador será el Dr. Gabriel Travé González.

Por la Universidad de La Frontera, su coordinadora será la Dra. Marianela Denegri Coria, Directora del Centro de Investigación en Psicología Económica y Consumo, CEPEC, mdenegri@ufro.cl.

Y, para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicados.

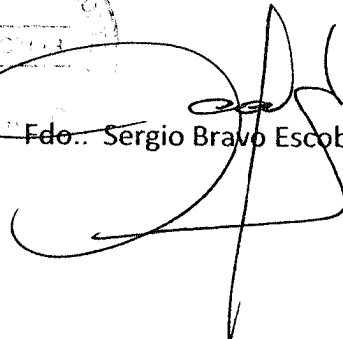
POR LA UNIVERSIDAD
DE HUELVA



Fdo.: Francisco José Martínez López

POR LA UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA

02 FEB. 2012



Fdo.: Sergio Bravo Escobar

V.B.
Raúl Sánchez G.
VRIP



DIRECCION DE COOPERACION
INTERNACIONAL

SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
SBE/PDG/CMI/vhc

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Aprueba Convenio de Colaboración entre, La Universidad
de Huelva (España) y la Universidad de La Frontera.

TEMUCO, 01 AGO. 2012

RESOLUCION EXENTA 3177

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.S 295 de 2010, Todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por el Director de Cooperación Internacional Sr. Hugo Zunino Edelsberg, en memorándum N°002/DCI de fecha 05 de marzo de 2012.

RESUELVO

APRUEBASE el siguiente Convenio de Colaboración entre, LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, en el marco de la colaboración mutua, en lo que se refiere al desarrollo de proyectos y actividades de enseñanza, investigación, extensión universitaria e infraestructura, que surjan a su amparo, han convenido lo siguiente:

PRIMERA.- El presente Acuerdo Marco regulará la colaboración mutua entre las partes arriba citadas, en lo que se refiere al desarrollo de proyectos y actividades de enseñanza, investigación, extensión universitaria e infraestructura, que surjan a su amparo.

SEGUNDA.- Las partes firmantes colaborarán en actividades docentes, de difusión cultural, publicaciones, y en proyectos de investigación, para fortalecer las relaciones y obtener el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales que cada una posee.

TERCERA.- Para cada iniciativa concreta se elaborará un convenio específico en el que se especifique al menos la actividad a realizar, personas e Instituciones implicadas y medios disponibles.

CUARTA.- Por todo lo antedicho, este Acuerdo Marco deja abierta cualquier iniciativa que surgiese de grupos de investigación, Instituciones o personas pertenecientes a ambas Instituciones, en cualquiera de las disciplinas o áreas que cada una posee.

QUINTA.- Ambas Instituciones se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante Instituciones públicas o privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

SEXTA.- El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdo semejante con otras Instituciones.


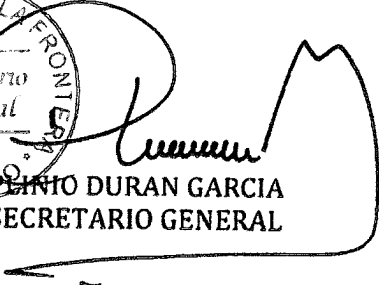
SÉPTIMA.- Este Convenio Marco de Colaboración tendrá una vigencia indefinida, entrará en vigor en el momento de su firma y podrá ser modificado o denunciado por cualquiera de las partes, que podrá proponer su rescisión, sin que ello afecte a los

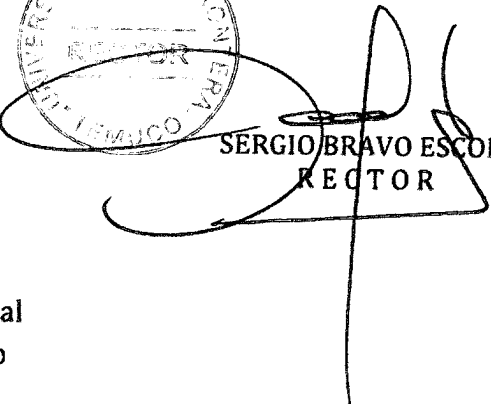
OCTAVA.- Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este Convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.

Por la Universidad de Huelva, su coordinador será el Dr. Gabriel Travé González.

Por la Universidad de La Frontera, su coordinadora será la Dra. Marianela Denegri Coria, Directora del Centro de Investigación en Psicología Económica y Consumo, CEPEC, www.ugf.cl.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PINTO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Direcc. de Cooperación Internacional
- Vicerrectoría de Invest. y Postgrado

Comité Universitario	
Consejería Universitaria	
TAREA DE DISTRIBUCION INTERNA	
Recepción Legalidad	16 AGO. 2012
Recap. Contrator Interno	17 AGO. 2012
Fecha T. Razon	17 AGO. 2012
Fecha	

